

Evaluación del impacto de sostenibilidad de la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Chile y la UE

Informe Final

Borrador, Marzo 2019

RESUMEN EJECUTIVO

1. Cuando entró en vigor en 2003, el Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile fue un acuerdo pionero, que contemplaba una profunda liberalización del comercio de bienes, iba más allá de las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en áreas tales como las normas sanitarias y fitosanitarias, incluía amplios compromisos de liberalización en el comercio de servicios e inversión extranjera directa, compromisos en materia de contratación pública y propiedad intelectual, incluyendo la protección mutua de las indicaciones geográficas, la facilitación del comercio, y disposiciones institucionales innovadoras. Las evaluaciones de los impactos del Acuerdo original sugieren que sirvió para respaldar el comercio bilateral en un momento en que Chile mantenía una política muy activa de negociación de acuerdos de libre comercio con otras partes, y por lo tanto evitó que los exportadores de la UE se encontraran en desventaja en el mercado chileno; en particular, los exportadores de servicios de la UE. Sin embargo, el paso del tiempo y la evolución de los tratados de libre comercio (TLC) de la UE hacen que el Acuerdo original no esté actualizado en algunas áreas importantes, lo que deja margen para profundizar la liberalización en áreas tradicionales. Por ello, Chile y la UE acordaron iniciar negociaciones para una modernización del Acuerdo. Estas negociaciones comenzaron en noviembre de 2017 y están actualmente en curso.

2. Este borrador del Informe Final presenta un análisis de los posibles impactos económicos, sociales, de derechos humanos y ambientales (también conocidos como los cuatro "pilares de la sostenibilidad") que se derivan de las disposiciones del Acuerdo modernizado o que resultan de la eliminación o reducción de las barreras restantes al comercio bilateral y la inversión entre la UE y Chile. Este Informe Final hace parte de una serie de informes presentados en el marco de la evaluación de impacto de sostenibilidad (SIA por sus siglas en inglés) en apoyo a las negociaciones para modernizar el pilar comercial existente del Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile.

3. El Informe Final proporciona una serie de recomendaciones, derivadas del análisis sobre las disposiciones que se incorporarán en el Acuerdo modernizado. Además, describe la metodología utilizada y, en un apéndice, presenta un resumen de las actividades

realizadas con el fin de conocer las opiniones de la sociedad civil, el sector privado y las demás partes interesadas en Chile y la UE sobre la modernización del Acuerdo. Los resultados de estas consultas fueron incorporados en el análisis presentado en el Informe Final. La investigación fue realizada por un equipo de investigadores de BKP Development Research & Consulting y el Centro Vincular de la Universidad Católica de Valparaíso en virtud de un contrato con la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, durante el período de abril a diciembre del 2018.

4. Partiendo del Acuerdo original, la investigación encontró que el Acuerdo modernizado represente probablemente una positiva, aunque modesta, contribución a las relaciones económicas bilaterales entre la UE y Chile. Dado que el impacto económico esperado es relativamente pequeño, es poco probable que en general suscite problemas de sostenibilidad para Chile y la UE. Sin embargo, no se pueden excluir los efectos negativos a nivel sectorial o relacionados con áreas o grupos de personas específicos. Estos efectos particulares se han evaluado en una serie de análisis horizontales (el impacto en las PYMES, las mujeres y las comunidades rurales), análisis de sectores (que abarcan los sectores de lácteos, minería, construcción, turismo y hotelería, servicios de comunicación y empresariales, y comercio mayorista y minorista) y estudios de caso (aceite de oliva, salmón, cadena de valor de las baterías de litio, energía renovable, competencia, y subsidios). Los resultados de estos análisis respaldan la conclusión general; el impacto del Acuerdo modernizado será limitado; sin embargo, ofrece la oportunidad para garantizar que los beneficios del comercio bilateral liberalizado sean ampliamente compartidos y sostenibles.

Cuestiones de Sostenibilidad – Resultados Generales

5. Desde una **perspectiva económica** y basado en el análisis cuantitativo derivado de las simulaciones de equilibrio general computable (EGC) de la Comisión Europea, la modernización del Acuerdo no plantea problemas de sostenibilidad en términos de la escala del impacto y las presiones de ajuste. El impacto para la UE es insignificante, tanto a nivel económico global como a nivel sectorial; en Chile, el impacto sería notable para los sectores más afectados, pero igualmente sería a una escala que plantearía preocupaciones mínimas frente a la sostenibilidad. Se espera que el impacto del Acuerdo modernizado en la participación en las *cadena de valor globales* sea ligeramente positivo. Hasta la fecha no se han identificado preocupaciones de sostenibilidad con respecto a los *derechos de propiedad intelectual*, el impacto del Acuerdo en *regiones y países específicos* (incluidos los países menos desarrollados y las regiones ultraperiféricas de la UE) o la *administración de las normas de origen*. Finalmente, se espera que la modernización del Acuerdo fortalezca el marco legal en las Partes con el fin de combatir la *corrupción* y el *lavado de dinero*; y que esto tenga efectos económicos y sociales beneficiosos. La modernización también podría reforzar las normas y procedimientos nacionales existentes sobre *buenas prácticas de reglamentación y transparencia*, fortaleciendo así la buena gobernanza.

6. Con respecto al posible **impacto social**, se espera que el Acuerdo modernizado tenga efectos muy limitados en la UE, debido a los bajos efectos económicos. En el caso de Chile también se espera que la modernización tenga pequeños efectos en la economía nacional, con algunos efectos ligeramente más pronunciados en algunos sectores:

- Se estima que los efectos sobre el *empleo* y los *salarios* sean insignificantes en la UE y pequeños en Chile, donde se espera que el Acuerdo modernizado (bajo el escenario ambicioso) genere cambios en el empleo a nivel sectorial que van desde un aumento del 2,2% en el sector del aceite vegetal hasta una disminución en el sector de la maquinaria de alrededor del 2,9%¹. Así como se espera un aumento limitado de los salarios reales. Se espera que los trabajadores no cualificados (con un aumento salarial del 0,5%) se beneficien más que los trabajadores cualificados (0,3%), lo que indicaría una pequeña disminución en la desigualdad de ingresos.

¹ Debe tenerse en cuenta que los efectos globales del empleo no pueden evaluarse mediante el modelo EGC ya que el empleo total se mantiene constante en función de las suposiciones del modelo.

- Los efectos esperados del Acuerdo modernizado sobre los *consumidores* son de corto alcance, pero positivos. Los cambios en los precios al consumidor son marginales (el modelo EGC estima un aumento de precios en la UE de 0.01% y hasta 0.09% en Chile). Las disposiciones modernizadas del Acuerdo deben garantizar un nivel apropiado de calidad y seguridad de los productos y servicios, por un lado, así como su variedad, disponibilidad y accesibilidad a los consumidores, por otro.
- Debido a que los efectos económicos son pequeños, se espera que el impacto en las *políticas públicas y la protección social*, así como en la economía informal sean muy limitados. La medición del impacto en la economía informal dependerá en gran medida de la disponibilidad de los datos.
- Con respecto a los *derechos laborales y la calidad del trabajo*, el Acuerdo modernizado podría jugar un papel de apoyo, por ejemplo, a través del capítulo de comercio y desarrollo sostenible (TSD por sus siglas en inglés), resaltando y profundizando los compromisos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, la inspección del trabajo, la promoción del trabajo decente y la aplicación efectiva de los convenios de la OIT ratificados por Chile y los Estados Miembros de la UE.
- Las prácticas de *responsabilidad social empresarial (RSE) / conducta empresarial responsable (REC)* podrían beneficiarse si el Acuerdo modernizado proporciona un marco reforzado para la cooperación entre la UE y Chile e incentiva la adopción de prácticas de RSE / REC por parte de empresas de ambas Partes.
- Finalmente, las negociaciones en curso entre la UE y Chile (y más adelante, la implementación del Acuerdo modernizado) brindan una oportunidad para el intercambio de información y buenas prácticas en el *diálogo con la sociedad civil*, comparación de experiencias, y recomendaciones para mejoras adicionales.

7. Se espera que el efecto general del Acuerdo modernizado sobre los **derechos humanos** como consecuencia de los cambios económicos inducidos por la modernización sea menor, tanto en la UE como en Chile. Sin embargo, se ha examinado con más detalle el impacto sobre los siguientes derechos humanos:

- Aunque el *derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y el acceso a medicamentos esenciales* es un asunto interno, podría potencialmente verse afectado en Chile por el Acuerdo modernizado, dependiendo de las disposiciones exactas del Acuerdo y las acciones del gobierno chileno; este impacto tendría que ser investigado nuevamente una vez el texto final del Acuerdo esté disponible. Si bien los problemas existentes en Chile con respecto al derecho a la salud, en particular en las "zonas de sacrificio" industriales, no son causados por el Acuerdo modernizado, es difícil excluir la posibilidad de que al conducir a una mayor actividad en sectores económicos que están situados en estas zonas no se contribuya a un incremento en la contaminación. En la UE, es probable que el derecho a la salud no se vea afectado.
- Se espera que el impacto del Acuerdo modernizado sobre el *derecho a una alimentación adecuada* sea marginal, tanto en la UE como en Chile. Tampoco es probable que el régimen chileno de etiquetado de alimentos deba modificarse en el futuro debido a la modernización pues no discrimina a las importaciones.
- Como resultado del Acuerdo modernizado, se espera que el *derecho al trabajo* en Chile se vea afectado de manera limitada a través de la creación o pérdida de empleos en diferentes sectores. Se espera que el capítulo específico sobre comercio y desarrollo sostenible y las disposiciones sobre comercio y género previstas en el Acuerdo modernizado tengan un impacto menor pero estructuralmente positivo en el derecho al trabajo y los derechos laborales a largo plazo. Los derechos laborales de algunos grupos de poblaciones vulnerables, por ej. las mujeres o los trabajadores migrantes podrían verse potencialmente afectados positivamente a través del aumento del empleo en los sectores que contratan una proporción relativamente alta de mujeres o trabajadores migrantes.

8. El análisis también indica que en general el impacto al **medio ambiente** será modesto, dada la magnitud del impacto económico. En lo particular se han considerado los siguientes temas:

- Se espera que, en general, el efecto del Acuerdo modernizado sobre las *emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)* sea limitado. Las simulaciones del modelo EGC muestran un incremento de las emisiones cuando el Acuerdo conlleva a un aumento en la producción (por ejemplo, hortalizas, frutas, y nueces; y oleaginosas, aceites y grasas vegetales en Chile; vehículos de motor y equipo de transporte; y maquinaria en la UE), y viceversa. Además, se espera que la reducción de las barreras comerciales en el Acuerdo modernizado proporcione oportunidades atractivas para el comercio de bienes y servicios con bajas emisiones de carbono, así como en el fortalecimiento del marco regulatorio chileno existente.
- El Acuerdo modernizado podría llevar a cambios en las emisiones de *transporte* en Chile, tanto en términos de nivel absoluto de actividad de transporte como de cambio modal. Los cambios en el comercio bilateral también pueden afectar las emisiones del transporte relacionadas con el comercio. El Acuerdo modernizado podría resultar en una adopción de estándares de calidad de combustible más estrictos, la mejora del marco de la política pública de transporte y el aumento de las inversiones europeas en la infraestructura de transporte en Chile.
- En *energía*, la modernización del Acuerdo podría ampliar las oportunidades tanto en Chile como en la UE para comercializar soluciones técnicas que contribuyan al crecimiento de la producción y del uso de la energía renovable.
- El estudio ex ante concluyó que es poco probable que el Acuerdo modernizado tenga un efecto en el nivel de *calidad del aire* en Europa y solo un impacto menor en Chile. El presente análisis confirma estas conclusiones e identifica que pueden existir diferencias significativas en la calidad del aire entre regiones y ciudades.
- Con respecto al *uso de la tierra*, el análisis tuvo como objetivo identificar si el crecimiento esperado en la producción agrícola en Chile se puede lograr sin la expansión del área agrícola, por ejemplo a través de un mayor rendimiento. Este análisis no fue concluyente.
- Es poco probable que la *biodiversidad* se vea afectada como consecuencia de los cambios económicos inducidos por el Acuerdo modernizado. Sin embargo, el Acuerdo podría brindar una oportunidad para abordar ciertas problemáticas ya existentes relacionadas con el impacto de la actividad económica en la biodiversidad.
- Con respecto a la *calidad y los recursos del agua*; el aumento en la actividad agrícola y en ciertas actividades industriales como la minería del cobre da suficientes razones para una preocupación ambiental sobre todo en términos de escurrimiento de nitrógeno proveniente de la agricultura y descarga de agua contaminada por parte de las actividades mineras. Si bien, en promedio, el impacto del Acuerdo modernizado parece pequeño, el impacto a nivel local puede ser significativo.
- La modernización del Acuerdo podría inducir un aumento de los *residuos*, en particular en los sectores de servicios públicos y construcción. Para evitar un crecimiento adicional en las cantidades de desechos, se podrían combinar esfuerzos con el fin de separar el crecimiento económico de la producción de desechos y garantizar una mejor gestión y control de desechos.

Las recomendaciones específicas para abordar cada uno de estos problemas ambientales se incluyen en la sección 4.4.

9. El análisis de los **problemas horizontales** ha producido los siguientes hallazgos:

- Se espera que el impacto del Acuerdo modernizado en las **PYMES** sea ligeramente positivo.
- Se espera que el impacto del Acuerdo sobre las **mujeres** varíe, dependiendo del rol de la mujer considerado. Primero, se espera que las mujeres como *trabajadoras* se beneficien en términos absolutos. Sin embargo, es probable que los sectores que emplean mayoritariamente a hombres crezcan aún más (por ejemplo, agricultura, pesca y la construcción). En segundo lugar, una gran parte de las *empresas dirigidas por mujeres* operan en sectores, como el comercio, hoteles, restaurantes y la agricultura, para los cuales el modelo EGC estima un pequeño aumento en la producción (especialmente en Chile) y en el comercio bilateral. En tercer lugar, se

estima que el impacto sobre las *mujeres en su rol como comerciantes*, sea limitado pero positivo, especialmente en Chile.

- Los efectos del Acuerdo modernizado en las **comunidades rurales** (en Chile) serán probablemente positivos pero pequeños. Los efectos de la modernización sobre comunidades rurales se distribuirán de manera desigual en todo el país, dependiendo de las actividades económicas particulares que dominen en una región determinada.

Impacto a nivel sectorial y estudios de caso

10. Se seleccionaron varios sectores y temas para realizar análisis más profundos en función de su importancia económica, el impacto anticipado del Acuerdo modernizado en ellos y el nivel de importancia otorgado por las partes interesadas y los negociadores. Los hallazgos se pueden resumir de la siguiente manera:

- **Productos lácteos:** el Acuerdo vigente prevé una liberalización limitada del comercio de algunos productos lácteos. Una mayor liberalización en virtud del Acuerdo modernizado aumentaría significativamente el comercio bilateral – las exportaciones de la UE a Chile en un 40% y las exportaciones de Chile a la UE en un 76%, partiendo desde un nivel inferior – pero el total de las exportaciones y la producción del sector solo cambiarán ligeramente. En consecuencia, se espera que el empleo y otros efectos sociales, así como los efectos ambientales y de los derechos humanos en el sector sean insignificantes. No se espera que la expansión de las indicaciones geográficas (IG) a los productos lácteos tenga un impacto importante en Chile, a pesar de los temores expresados por las partes interesadas, ya que Chile actualmente utiliza en su mayoría nombres genéricos.
- **Minería:** aunque los aranceles fueron totalmente eliminados en virtud del Acuerdo vigente (incluidos los sectores posteriores), este es un sector muy importante para Chile en términos de ingresos por exportaciones, participación en cadenas de valor y vínculos con otros sectores dentro de Chile (incluidos servicios, mantenimiento de equipos, ingeniería e Investigación y Desarrollo). El impacto económico (cambios en el comercio bilateral y total, así como en la producción) del Acuerdo modernizado sobre el sector, según las simulaciones del modelo EGC, es insignificante tanto en la UE como en Chile. Sin embargo, el Acuerdo modernizado tiene el potencial de contribuir a abordar los problemas pendientes en el sector, como lo son los temas relacionados con la seguridad y la salud en trabajo, incluidos accidentes laborales. El Acuerdo modernizado puede contribuir a solucionar estos retos a través de las medidas contempladas en el capítulo de comercio y desarrollo sostenible y especialmente de sus disposiciones y compromisos sobre las medidas y políticas de salud y seguridad en el trabajo y la inspección laboral, lo que se podría ver facilitado por el intercambio de mejores prácticas y cooperación entre las Partes.
- **Construcción:** Este sector tiene una alta prevalencia de las PYMEs, se relaciona con unos desafíos y cuestiones sociales y laborales, y es probable que se vea afectado por el Acuerdo modernizado a través de disposiciones sobre inversiones y contratación pública. De acuerdo con las simulaciones del modelo EGC en el escenario ambicioso, la modernización podría llevar a un aumento del 1,1% en la producción del sector en Chile y, a raíz de esto, a un incremento en el empleo sectorial que va del 0,6% (trabajadores no cualificados) al 0,8% (trabajadores cualificados). Además, la modernización tiene el potencial de contribuir a abordar los asuntos pendientes frente a los derechos laborales a través de disposiciones específicas en el capítulo de comercio y desarrollo sostenible.
- Los **servicios de turismo y hotelería** y el **comercio mayorista y minorista** son dos sectores importantes desde el punto de vista laboral y de género. Estos sectores plantean una serie de desafíos sociales y laborales, como un alto grado de informalidad, trabajo infantil, bajo nivel de los salarios, etc. Estos dos sectores se consideran conjuntamente en las simulaciones del modelo EGC (en el sector de “otros servicios”). Según este modelo, se espera que el Acuerdo modernizado tenga un efecto insignificante en la UE. En el caso de Chile se anticipa que en el sector habrá una pequeña disminución en el empleo de trabajadores no cualificados, y ningún cambio

para los trabajadores cualificados. Estos cambios tendrán efectos marginales en las otras dimensiones de la sostenibilidad, por ejemplo, un impacto menor en el derecho a un nivel de vida adecuado de los trabajadores no cualificados en Chile.

- **Servicios de comunicación y negocios:** el comercio bilateral en este sector promete aumentar debido al Acuerdo modernizado. Los cambios en la producción total del sector son marginalmente positivos en la UE y mayores (y positivos) en Chile, con 0,14% y 0,26% en los escenarios conservadores y ambiciosos, respectivamente. Los efectos sobre el empleo en la UE son insignificantes; en Chile, se estima una pequeña disminución en el empleo para los trabajadores no cualificados: 0,15% en el escenario conservador y 0,29% en el ambicioso, así como una disminución marginal en el empleo para los trabajadores cualificados (menos del 0,1%). En general, se espera que los efectos derivados del aumento del comercio en virtud del Acuerdo modernizado sean limitados.

11. Los resultados de los diversos estudios de casos se pueden resumir de la siguiente manera:

- **Aceite de oliva:** se espera que el Acuerdo agregue ímpetu a la ya creciente industria de aceite de oliva en Chile. Según las estimaciones, la producción del sector aumentaría en un 5,9%, lo que garantizaría efectos positivos en los derechos sociales y humanos. Sin embargo, la magnitud de los efectos económicos en el comercio bilateral es relativamente pequeña: por ejemplo, se espera que el valor total de las exportaciones chilenas aumente en USD 2,8 millones, y el efecto en bienestar total de los productores de la UE es insignificante. Es poco probable que la UE se vea afectada debido a la pequeña escala relativa de los cambios en las importaciones de Chile en relación con el tamaño del mercado. Otro efecto es que el Acuerdo modernizado podría llevar a Chile con mayor fuerza de lo que es actualmente el caso (debido a que el sector de olivos ya está creciendo) a acentuar la presión sobre el uso de la tierra y el agua, y con ello afectando potencialmente de manera negativa el derecho a un medio ambiente limpio y el derecho al agua.
- **Cultivo de salmón:** el impacto del Acuerdo modernizado en las exportaciones de salmón de Chile probablemente sea mínimo: no es posible una mayor liberalización de los aranceles sobre el salmón fresco y congelado, e incluso una liberalización total del acceso al mercado para el salmón ahumado probablemente no conduciría a un aumento importante en las exportaciones de salmón ahumado de Chile, dado que la cuota existente no siempre se ha cubierto. El Acuerdo modernizado podría, dependiendo del texto final (p. ej. del capítulo de comercio y desarrollo sostenible), conducir a cambios regulatorios, o cambios en la implementación y cumplimiento de las regulaciones, que conlleven a mejorar la sostenibilidad del cultivo de salmón en Chile.
- **Cadena de valor de las baterías de litio:** Chile es el principal proveedor de litio en la UE, el cual es un insumo importante para la industria automotriz (desarrollo de baterías para automóviles). El Acuerdo vigente establece un arancel cero para el comercio de productos de litio entre la UE y Chile, y por lo tanto no hay margen para una mayor liberalización en un Acuerdo modernizado. Sin embargo, las características de gobernanza del Acuerdo modernizado podrían contribuir al desarrollo de relaciones en la cadena de suministro bidireccionales, así como abordar una serie de riesgos en la cadena de valor de las baterías de litio asociados con el aumento de los costos debido al transporte, la pérdida de parte del valor, retrasos, dificultades en el control de la calidad y limitaciones en las opciones de diseño. Estos riesgos podrían abordarse mediante la simplificación de las medidas técnicas y de facilitación del comercio en el Acuerdo modernizado. Finalmente, la minería de litio puede tener unos impactos sociales, de derechos humanos y ambientales diversos. Para abordar estos, los capítulos del Acuerdo modernizado sobre comercio y desarrollo sostenible y energía y materias primas (ERM) podrían incluir criterios claros y exigibles sobre desarrollo sostenible y promover el enfoque en RSE /REC de las compañías europeas a lo largo de la cadena de valor del litio para así poder exigir el mismo enfoque (RSE/REC) en la producción y extracción del litio.

- **Energía renovable:** Chile es uno de los mercados más grandes de energía renovable en América del Sur, y las compañías de equipos y energía de la UE desempeñan un papel importante en este sector. El Acuerdo modernizado tiene el potencial de fortalecer la cooperación entre la UE y Chile en el área de energía y materias primas y comercio y desarrollo sostenible. Los intercambios de mejores prácticas en la energía solar y eólica, donde la UE tiene una amplia experiencia, la cooperación en investigación y una mayor participación de las empresas de la UE en el suministro de equipos, los servicios de acompañamiento necesarios y el intercambio de tecnologías necesarias podrían mejorarse para así ayudar a Chile a alcanzar sus ambiciosas metas en energías renovables.
- **Competencia:** dado que se espera un impacto económico limitado de la modernización del Acuerdo, no es probable que se produzcan cambios en la estructura del mercado de la UE o Chile. Sin embargo, los problemas de competencia forman parte de las negociaciones, y las disposiciones del Acuerdo modernizado podrían tener un impacto directo en el régimen de competencia y, en consecuencia, en la competencia en Chile o la UE. Sin embargo, con base en las propuestas de texto existentes y debido a que los problemas de competencia continúan siendo considerados como asuntos internos, y también porque las disposiciones sobre competencia continúan siendo excluidas de las disposiciones de solución de controversias del Acuerdo, se espera que el impacto de la modernización sobre la competencia, incluso en casos de fusiones y adquisiciones, sea mínimo.
- **Subsidios y ayudas estatales:** en ausencia de los principales efectos económicos de la modernización del Acuerdo (lo que también se aplicaría a la disponibilidad de los ingresos del gobierno necesarios para financiar dichos subsidios), cualquier efecto posible sobre subsidios de las Partes tendría que venir de las disposiciones del propio Acuerdo. Con base en las actuales propuestas de texto, no se espera un impacto importante en las prácticas de subsidios. Si bien el Acuerdo modernizado establecería un mecanismo de consulta entre las Partes y sometería ciertos subsidios a condiciones específicas, estas disciplinas solo afectarían una parte limitada de los subsidios otorgados. Las normas de la OMC seguirían siendo el principal instrumento para abordar las subvenciones y las medidas compensatorias.

Recomendaciones

12. Derivado del análisis se han preparado dos tipos de recomendaciones que se presentan a lo largo del estudio. Por un lado, se han presentado recomendaciones a ser consideradas durante las negociaciones de la modernización del Acuerdo entre la UE y Chile, es decir, principalmente sugerencias de temas que se abordarían en el Acuerdo modernizado. Y por otro lado se hicieron recomendaciones sobre medidas para asegurar los beneficios o mitigar los potenciales efectos adversos del Acuerdo modernizado.

13. En las Tablas 46 y 47 del Capítulo 8 se proporciona una descripción general de estas recomendaciones. En estas tablas no se repiten todas las recomendaciones hechas a lo largo del estudio, en particular las recomendaciones derivadas del análisis de sectores y los estudios de caso, pero se abordan todas las áreas en las cuales se han dado recomendaciones. En el Apéndice D se presenta una lista de todas las recomendaciones con referencias a las respectivas secciones de este informe.